



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-008-2022-00832-00
DEMANDANTE:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO:	ROGER EMIRO MURGAS ARAUJO

En vista de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., 422 y 468 y s.s. del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Librar orden de pago a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A., en contra de ROGER EMIRO MURGAS ARAUJO, para que el segundo pague al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

- 1) Por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$38.924.797), por concepto de saldo de capital vencido de la obligación, contenida en el pagaré N° 106716377 adosado a la demanda.
- 1.1. Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del numeral (1), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde que se hizo exigible, y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la obligación.
- 2) COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

SEGUNDO. - Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

TERCERO. - NOTIFIQUESE personalmente a la parte demandada de acuerdo a las formalidades dispuestas en el artículo 291 y subsiguientes del C.G.P., comoquiera que el extremo accionante aduce desconocer la dirección electrónica del demandado.

CUARTO. - Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

QUINTO. – Reconózcase personería jurídica para actuar a la Doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada judicial del demandante en la forma y fines en que viene el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93423f5054acd0634ca253b445a737ba4a95b8fd43c285de140c08315c9e85d**

Documento generado en 15/06/2023 04:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>